



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282 -2019-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero 2019,

**21 AGO 2019**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.



**VISTO:**

La documentación puesta a conocimiento: (i) El Informe N° 226-2019-OAJ/MDJLBYR, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 273-2019-MDJLBYR, se nombró al Comité Especial para llevar a cabo el proceso de arrendamiento de los espacios y locales del Parque Recreacional "Los Ccoritos", siendo que mediante Oficio N° 003-2019-MDJLBYR, la Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Servicios a la Ciudad comunican que se han elaborado las Bases Administrativas de la Subasta Pública 2019 denominada: Alquiler de Espacios y Locales para venta de servicios al interior del Parque Infantil "Los Ccoritos" en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, mediante Informe N° 226-2019-OAJ/MDJLBYR, de fecha 22 de agosto Del 2019; la Oficina de Asesoría Legal, OPINA que procede legalmente que mediante Resolución de Alcaldía se aprueben las BASES ADMINISTRATIVAS DE LA SUBASTA PUBLICA PARA EL ALQUILER DE ESPACIOS Y LOCALES PARA VENTA DE SERVICIOS AL INTERIOR DEL PARQUE INFANTIL "LOS CCORITOS";

Que, de conformidad la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Artículo 6.- La Alcaldía indica que: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo señalado, ésta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1ro. APROBAR** las BASES ADMINISTRATIVAS DE LA SUBASTA PUBLICA PARA EL ALQUILER DE ESPACIOS Y LOCALES PARA VENTA DE SERVICIOS AL INTERIOR DEL PARQUE INFANTIL "LOS CCORITOS"; las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

mismas que serán parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2do: Encargar** al Comité Especial designado, el fiel cumplimiento de las Bases Administrativas aprobadas en el punto precedente el mismo que será responsable de todo el proceso de arrendamiento hasta su culminación, debiendo cumplir con el marco legal vigente bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3ro: NOTIFICAR**, la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité Especial designado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

c.c. Alcaldía ✓  
Gerencia Municipal ✓  
Gerencia de Administración Financiera ✓  
Oficina de Asesoría Jurídica ✓  
Gerencia de Administración Tributaria ✓  
Gerencia de Servicios a la Ciudad ✓  
Archivo.

CAPB/pytr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

*Paul Rondon Andrade*  
C.D. Paul Rondon Andrade  
ALCALDE